MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0275-32208
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Ypane - Paraguay

RESOLUCION IM N°...183.../13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA N° 7332 SAN PEDRO DEL ASENTAMIENTO SAN PEDRO" CON NÚMERO DE I. D.: 260226.--------

Ypané, 2 de mayo del 2013.-

VISTO: El dictamen de fecha 29 de abril del 2013, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA N° 7332 SAN PEDRO DEL ASENTAMIENTO SAN PEDRO"** y; ---

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA N° 7332 SAN PEDRO DEL ASENTAMIENTO SAN PEDRO".----------**

Que, la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 520 30 003 FONACIDE **LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA N° 7332 SAN PEDRO DEL ASENTAMIENTO SAN PEDRO"** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: ***"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior....."***.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, en uno de sus párrafos dispone; ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que ***"serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad"***.---

MUNICIPALIDAD DE YPANE SECRETARIA
Cintia Noemi Enciso Bucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE INTENDENCIA
Intendente de Ypane
Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Juntos "Un buen Gobierno"
Mand. 2010-2015

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0275-32208
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Ypane - Paraguay

RESOLUCION IM N°...../13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA N° 7332 SAN PEDRO DEL ASENTAMIENTO SAN PEDRO" CON NÚMERO DE I. D.: 260226.--------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Ypané; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 01/2013 a la firma **CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO, de DANIEL GALEANO GODOY**, por un valor máximo de Gs. 86.297.800 (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos noventa y siete mil ochocientos), para la **"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA N° 7332 SAN PEDRO DEL ASENTAMIENTO SAN PEDRO"**, de conformidad a la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa, de conformidad a lo que **establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inciso c)** que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Cinthia Noemí Enciso B.
Secretaria General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal